

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 28 DE FEBERO DE 2005**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (17:00) Diecisiete horas del día de hoy, lunes (28) veintiocho de Febrero del año (2005) dos mil cinco, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.

----- ORDEN DEL DIA -----

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria del 21 de enero de 2005.
- III. Informe sobre la correspondencia recibida y despachada.
- IV. Dictámenes que rinde la Comisión de Contraloría y de Fiscalización respecto del cuarto informe trimestral de ingresos y egresos correspondientes al año 2004, de los partidos políticos registrados ante el Instituto.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentra presentes el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA, SECRETARIA TÉCNICA; CONSEJEROS ELECTORALES LIC. JACINTO FAYA VIESCA, XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ, ONÉSIMO FLORES RODRÍGUEZ; y MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MARTÍNEZ; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: C. ROBERTO FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS; POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LIC. VIRGILIO MALTOS LONG, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; ING. MARCO ANTONIO MADAHUAR ONGAY, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; C. MARIO ALBERTO LOYA SEPÚLVEDA, POR EL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA; C. SAMUEL ACEVEDO FLORES, POR EL PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE. Integrándose de manera posterior a la sesión el LIC. RICARDO TORRES MENDOZA POR EL PARTIDO CONVERGENCIA.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por todos los integrantes presentes del Organismo.

SEGUNDO.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DEL 21 DE ENERO DE 2005.

En relación a este punto, la Secretaria Técnica del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraban el proyecto del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Enero del año en curso para su aprobación en la presente sesión, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para dar lectura sólo a los acuerdos tomados en las mismas. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

No habiendo ninguna observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes

TERCERO.- INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

En el desahogo de este punto la Secretaria Técnica del Organismo manifestó que al igual que el acta se había adjuntado al citatorio la relación de la correspondencia recibida hasta la fecha en que se había remitido el citatorio a la cual se le había dado el tratamiento por las áreas del Instituto correspondientes en su oportunidad. Acto continuo solicitó la anuencia de los presentes a efecto de no dar lectura a la misma, propuesta con la que estuvieron de acuerdo los integrantes del Consejo General del Instituto.

CUARTO.- DICTÁMENES QUE RINDE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2004, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo General solicitó a la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización, Lic. Ma. De Los Ángeles López Martínez indicara la mecánica a utilizar para la lectura los dictámenes correspondientes.

En uso de la palabra la Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización informó que la comisión que se honraba en presidir a continuación sometería a la consideración del Consejo General los dictámenes de los informes de ingresos y egresos correspondientes al cuarto trimestre del año 2004 presentado por los diversos partidos políticos. En seguida señaló que la mecánica a utilizar sería la metodología utilizada con anterioridad, es decir realizar una síntesis de los antecedentes y de los considerandos de cada uno de los dictámenes correspondientes y finalmente dar lectura del punto resolutivo. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General. Acto continuo la Consejera Electoral dio lectura al dictamen correspondiente al Partido Acción Nacional y una vez concluida la lectura lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

Acto continuo y no habiendo comentarios al respecto, el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al cuarto trimestre del año 2004 presentado por el Partido Acción Nacional, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el

Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido Acción Nacional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al cuarto informe trimestral de ingresos y egresos del año 2004 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Acto continuo el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al cuarto trimestre del año 2004 presentado por el Partido Revolucionario Institucional, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización cedió la palabra al Lic. Onésimo Flores Rodríguez integrante de la mencionada Comisión a efecto de que diera lectura al dictamen correspondiente al cuarto informe trimestral de ingresos y egresos del año 2004 presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

Acto continuo el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización

relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al cuarto trimestre del año 2004 presentado por el Partido de la Revolución Democrática, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 04/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación el Lic. Onésimo Flores Rodríguez, integrante de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al cuarto informe trimestral de ingresos y egresos del año 2004 presentado por el Partido del Trabajo.

Acto continuo el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al cuarto trimestre del año 2004 presentado por el Partido del Trabajo, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 05/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido del Trabajo.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

De igual forma el Lic. Onésimo Flores Rodríguez, integrante de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al cuarto informe trimestral de ingresos y egresos del año 2004 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Acto continuo el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al cuarto trimestre del año 2004 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 06/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 por el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Finalmente el Lic. Onésimo Flores Rodríguez, integrante de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al cuarto informe trimestral de ingresos y egresos del año 2004 presentado por el Partido Cardenista Coahuilense.

Acto continuo el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al cuarto trimestre del año 2004 presentado por el Partido Cardenista Coahuilense, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 07/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del cuarto trimestre del ejercicio correspondiente al año 2004 del Partido**

Cardenista Coahuilense que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO: Se aprueba en su totalidad el Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2004 presentado por el Partido Cardenista Coahuilense.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dentro de este mismo punto del orden del día la Presidenta la Comisión Instructora formada mediante acuerdo 32/04 para conocer de la infracción cometida por el Partido Unidad Democrática de Coahuila en el tercer informe trimestral de ingresos y egresos del proceso fiscal 2004, en uso de la palabra la Presidenta dio lectura de manera sintética al dictamen correspondiente y finalmente lo sometió a la consideración de los consejeros electorales para su aprobación.

Acto continuo en uso de la voz el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión Instructora por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 08/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 60, fracción II 237, fracción V, y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen definitivo que emite la Comisión Instructora designada mediante acuerdo 32/2004 para conocer la infracción cometida por el Partido Unidad Democrática de Coahuila señalada en el tercer informe trimestral de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2004, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO.- Esta Comisión Instructora considerando la falta cometida por el Partido Unidad Democrática de Coahuila recomienda que se sancione a dicho Partido con la cantidad equivalente a 50 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, con fundamento en el artículo 236 fracción I y artículo 237 fracción V, y 238 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado.

Multa que deberá ser pagada en las oficinas de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila en un plazo improrrogable de quince días naturales, de lo caso contrario el Instituto podrá deducir el monto de la multa de las ministraciones del financiamiento público

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- ASUNTOS GENERALES.-

En deshago de este punto en uso de la Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, señaló que en atención a los momentos políticos que se estaban viviendo era de llamar la atención al Instituto y a los consejeros miembros del Consejo General la serie de circunstancias que creaban un ámbito de incertidumbre en la ciudadanía sobre la real aplicación e interpretación del Instituto respecto al artículo 107 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, el cual había tomado singular importancia en los tiempos actuales, y que a través de la Dirección General se habían hecho llegar a los consejeros e integrantes de la Comisión Jurídica algunas quejas de personas que consideraban se estaba cometiendo alguna irregularidad o falta de aplicación en dicha disposición y dejando de atender los lineamientos y las opiniones que la Comisión Jurídica del Organismo electoral había estado emitiendo, por lo que como miembro de dicha comisión consideraba importante se abordara en la mesa y en la presente sesión dicho asunto antes de que se iniciara el proceso electoral a efecto de que se hiciera público cual era la posición que la Comisión Jurídica tenía respecto de el seguimiento de cada una de las quejas presentadas ante el Instituto, por lo cual cedía la palabra al Presidente de dicha Comisión, a efecto de que puntualizara los acuerdos previos que se habían tenido al respecto.

El Lic. Jacinto Faya Viesca, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Jurídica dijo que para el Instituto era trascendental que el organismo fijara desde ese momento un criterio definitivo de interpretación del artículo 107 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, señalando que las quejas que se habían interpuesto tenían como fundamento la segunda parte del mencionado artículo; artículo al cual dio lectura íntegra en su parte conducente, en seguida argumentó que la aprobación o rechazo del registro de un candidato estaba relacionado de manera directa con los valores mas importantes de la democracia en Coahuila como lo era el respeto al sufragio, por lo que a la Comisión Jurídica le resultaba muy importante fijar ante el Consejo General del Instituto y ante los medios de comunicación un criterio que tenía una importancia extrema, por lo que en primer término el Instituto no podía interpretar la segunda parte del artículo 107 de la Ley de la materia de una manera aislada desde una concepción estrictamente legal, pues normalmente quienes presentan una queja solicitaban una respuesta estrictamente en la ley, mas era importante hacer algunas consideraciones importantes que normarían criterios muy similares. En base a lo anterior dijo que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana no era sólo un órgano autónomo como se le había denominado sino también era un organismo constitucional, es decir la autonomía del Instituto se convertía en una autonomía del más alto rango y en tal sentido la principal misión y responsabilidad del Instituto era interpretar cualquier ley a la luz de los valores fundamentales de la Constitución General de la República y de la Constitución particular del Estado de Coahuila tal y como lo señalaba el artículo segundo de la Constitución del Estado, dijo que desde una interpretación de un estado legal podría haber diversas interpretaciones al segundo párrafo del artículo 107, y que para el Instituto la interpretación del mismo rebasaba al simple estado de legalidad, pues el estado de legalidad fue superado por el estado de derecho y éste a su vez había sido superado por el estado constitucional, por lo que en ese momento el Instituto interpretaba la fracción II del artículo 107 a la luz del estado humanista, social y democrático de derecho por lo que en ese sentido la fracción II del artículo 107 quedaría interpretado de la siguiente manera: "El Instituto Electoral no puede negar el registro a ningún ciudadano que no haya sido previamente registrado como candidato", y que era importante mencionar que el Instituto se regía no solo a través de ser un organismo público, autónomo y de carácter constitucional, sino que además se encontraba obligado a cumplimentar la fracción II del artículo 26 de la Constitución Política del Estado. También señaló que para la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos los partidos políticos eran entidades públicas, mas para la Constitución del Estado los partidos políticos eran Instituciones Constitucionales y entidades de interés público, por lo que para el Estado de Coahuila los partidos políticos tenían una relevancia mucho más importante que para la Constitución General de la República, mencionando que en base a lo anterior y según el artículo 27 de la Constitución Política del Estado señalaba en su primera parte que el sistema de partidos políticos se sustentaba en el pluralismo político, por lo que para el Instituto el valor

político fundamental en Coahuila independientemente del ejercicio del sufragio era el respeto fundamental al pluralismo político, por lo que el Instituto no podía entrometerse en la vida interior de los partidos políticos, ni podía discriminar a las personas y no podía hacer nugatorio el juego democrático interno de la vida de los partidos al querer nulificar a ciudadanos que pudieran aspirar a candidatos a un puesto de elección popular, por lo que si el Instituto negara el registro de un ciudadano que no ha solicitado su registro como candidato estaría cercenando el estado humanista, social y democrático del Estado de Coahuila y estaría atentando contra el pluralismo político y finalmente estaría nulificando el estado constitucional democrático, por lo que en base a lo anterior y en su oportunidad cuando los ciudadanos de los partidos políticos hayan sido acusados previamente o después esa sería la oportunidad para determinar si el Instituto le niega o no el registro a un candidato ello en atención a los mas altos valores de la Constitución General de la República y a la particular del Estado.

Como otro asunto el Presidente del Instituto en uso de la palabra dijo que aún y cuando era facultad de la Dirección General del Instituto le gustaría proponer al Consejo General del Instituto que la Comisión de Administración del Organismo Electoral apoyara a la Dirección General para iniciar los trabajos a efecto de preparar el proyecto de Topes de Gastos de Campaña tal como lo estipulaba la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales y que en un ambiente de construcción permanente como el que siempre se había caracterizado en el Instituto se incorporaran a dichos trabajos los partidos políticos que así lo desearan a la logística de los trabajos para cumplir con la ley.

Manifestando su acuerdo los integrantes del Consejo General del Instituto el Presidente del Consejo General sometió para su acuerdo la propuesta realizada con anterioridad por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 09/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 60, fracción I y 91, fracción XVI de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 63 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Autorizar a la Comisión de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para coadyuvar con la Dirección General, a efecto de elaborar los proyectos de topes de gastos de campañas para el proceso electoral 2005 que serán sometidos a la aprobación del Consejo General, conforme a las disposiciones de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Como otro asunto el Director General del Instituto señaló que con anterioridad a la sesión había hecho llegar mediante oficio a los representantes de cada uno de los partidos políticos los formatos y trípticos de información que serían enviados a los ciudadanos insaculados a efecto de que hicieran llegar sus comentarios u observaciones al respecto, conminando a los partidos que aún no lo habían para que a la brevedad posible hicieran llegar sus observaciones a efecto de estar en posibilidades de mandarlos a la imprenta para su reproducción y contar con ellos el día que se realizaría la insaculación.

A lo anterior el representante del Partido Acción Nacional señaló que el partido que representaba estaba totalmente satisfecho con el trabajo realizado y que su dirigencia a través de su persona hacía llegar una congratulación al personal técnico por la elaboración de dicha documentación.

En uso de la palabra la Secretaria Técnica dijo que de igual forma se había hecho llegar un oficio a cada uno de los partidos políticos a efecto de que hicieran llegar al Instituto el Logotipo de cada partido con las características técnicas del mismo incluyendo los pantones de los colores, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de llevar a cabo la preparación de la documentación electoral que se utilizarían en día de la jornada electoral. Así mismo señaló que algunos partidos ya habían hecho llegar la información, mas agradecería que los partidos que aún no remitían tal información lo hicieran a la brevedad posible a efecto de contar a la brevedad con la documentación electoral.

Así mismo la Secretaria Técnica del Instituto informó que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de manera conjunta con la Universidad Autónoma de Coahuila y la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Coahuila llevarían a cabo el Diplomado denominado "Sistema Electoral Mexicano", el cual iniciaba el próximo 11 de marzo, por lo a continuación les serían entregados algunos postres alusivos al diplomado a efecto de que quienes tuvieran interés tuvieran la oportunidad de inscribirse con la antelación que se requería para desarrollar el diplomado.

Finalmente el Presidente del Instituto señaló que el próximo miércoles era la última sesión interna para el asunto del voto electrónico y que el próximo 15 de marzo como la ley lo indicaba iniciaba el proceso de manera formal, por lo cual se debería contar con la asistencia de todos los integrantes del Consejo General para realizar la reunión correspondiente.

En uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo señaló en relación con la urna electrónica que era importante que se hicieran simulacros previos a la elección con la urna electrónica en los municipios donde se implementaría el sistema a efecto de que la ciudadanía se fuera familiarizando con el sistema.

SÉPTIMO.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (18:00) dieciocho horas del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente sesión ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-